



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

9361

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2025 por la cual se constituye el bolsín de educadores/se sociales (Personal laboral Nivel: 2 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de sa Pobra equivaliendo A2)

Vistas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de educadores/se sociales del Ayuntamiento de sa Pobra aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2025 y publicadas al BOIB n.º 66 de 24.05.2025.

Instruido el procedimiento y a la vista la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa con los siguientes aspirantes y orden:

DNI	Nombres y apellidos	Fase de oposición	Fase de concurso	Total
***8605**	MARIA MAGDALENA OLIVA MORRO	47	37,85	84,85
***3736**	CAROLINA ESTEVE MASCARO	47	20,4	67,40
***1206**	JULIA HUMET POAL	34,75	19	53,75
***7387**	MAGDALENA MIR SASTRE	33,5	19	52,50
***2132**	AINA SEGUI COLOMAR	38,75	0	38,75

SEGUNDO.- Acordar la publicación al BOIB y al tablón de anuncios a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara para interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobra, a fecha de firma electrónica (20 de agosto de 2025)

El alcalde por delegación
Antoni Simó Tomàs Canyelles

